



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 264 / 2017
NUEVA TOLTÉN, 01 MAR. 2017

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- El proyecto FRIL CÓDIGO BIP N° 30374879-0 denominado "Mejoramiento Varios Caminos Comuna de Toltén".
- La Resciliación y Nuevo Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa FRIL, de fecha 31 de Diciembre de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Toltén, para la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa FRIL denominado "Mejoramiento Varios Caminos Comuna de Toltén".
- La Resolución Exenta N° 3657, de fecha 31 de Diciembre de 2015, del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba Resciliación y Nuevo Convenio indicado en el punto anterior.
- Certificado de Acuerdo del Concejo Municipal N° 30, de fecha 02 de Febrero de 2016, que aprueba Resciliación y Nuevo Convenio ya indicado.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 274 de fecha 03 de febrero de 2016, que aprueba Resciliación y Nuevo Convenio ya indicado.
- Decreto Alcaldicio N° 14 de fecha 08 de Febrero de 2016, que aprueba Administración Directa del proyecto FRIL CÓDIGO BIP N° 30374879-0 denominado "Mejoramiento Varios Caminos Comuna de Toltén".
- El Contrato de Trabajo, de fecha 01 de Marzo de 2017, suscrito entre don Gerardo Artemio Henríquez Ortiz y la Ilustre Municipalidad de Toltén.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.966, de fecha 14 de Diciembre de 2016, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2017.
- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar un profesional para la ejecución del Proyecto FRIL CÓDIGO BIP N° 30374879-0 denominado "Mejoramiento Varios Caminos Comuna de Toltén".

DECRETO:


- 1.- **APRUEBESE** Contrato de Trabajo de fecha 01 de Marzo de 2017, suscrito entre don Gerardo Artemio Henríquez Ortiz y la Ilustre Municipalidad de Toltén.

- 2.- Considérese el contrato de trabajo indicado en el punto anterior parte integrante del presente decreto

3.- Los gastos que se originan por la aplicación del presente Decreto, serán imputados al Item correspondiente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ROBERTO NEGRO SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL


GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE

GMS/RNS/AFS/GEB/cms. 

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Transparencia
- Secretaría de Planificación (2)
- Unidad de Control Municipal
- Oficina de Caminos
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /

CONTRATO DE TRABAJO

En Toltén, a uno de Marzo de dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN**, Rut N° 69.191.400-3, representada por su Alcalde don **GUILLERMO MARTINEZ SOTO**, chileno casado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle O'higgins N° 410, comuna de Toltén, en adelante "el empleador" y don **GERARDO ARTEMIO HENRÍQUEZ ORTIZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], fecha de nacimiento [REDACTED], Constructor Civil, divorciado, domiciliado en calle [REDACTED] de la ciudad y comuna de Toltén, en adelante "el trabajador", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo.

PRIMERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Toltén, Contrata al profesional antes individualizado, para **LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS del proyecto FRIL CÓDIGO BIP N° 30374879-0 denominado "MEJORAMIENTO VARIOS CAMINOS COMUNA DE TOLTÉN"**. Lo anterior de acuerdo a los Términos de Referencia, Carta Gantt, Aclaraciones, y demás antecedentes que forman parte integrante de este contrato para todos los efectos.

SEGUNDO: Las funciones específicas a realizar por el profesional en la ejecución proyecto FRIL CÓDIGO BIP N° 30374879-0 denominada "**MEJORAMIENTO VARIOS CAMINOS COMUNA DE TOLTÉN**" el que contempla el Mejoramiento de 11,7 km de cinco caminos vecinales del sector norte de la comuna de Toltén: Camino la Maravilla con 4,5 km; Camaguey Sur-La Maravilla con 3,3 km; Comunidad María Paineo con 1,8 km; camino Coipue con 0,6 km y camino Copihue con 1,5 km, y que serán Supervisadas por Unidad Técnica del Municipio, son las siguientes:

- Limpieza de faja, consiste en despejar la faja de camino entre cerco y cerco, cortando a ras de suelo todo matorral o arbusto que se encuentre dentro de la faja.
- Ensanche de curva con maquinaria municipal en el camino La Maravilla y camino Coipue,
- Instalación de tres Alcantarillas, en el camino La Maravilla, uno de 400 mm y dos de 800 mm en el camino el Copihue por el alto y confección de muros de boca de hormigón, entrada y salida.
- Perfilado con Motoniveladora e incorporación de material pétreo para cambiar el estándar del camino actualmente existente, de tierra a ripio, con un espesor de la carpeta de rodado de 0,15m.

TERCERO: La jornada de trabajo será de 45 horas semanales distribuidas de distribuidas de Lunes a Viernes de 08:30 a 18:30 horas. La jornada de trabajo de lunes a viernes será interrumpida con un descanso de 1 horas, destinado a colación, tiempo que será de cargo del trabajador.

CUARTO: El empleador se compromete a remunerar los servicios del trabajador con un sueldo mensual de \$ \$1.850.000 (un millón ochocientos cincuenta mil pesos), suma que se pagará por períodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.

El empleador realizará las deducciones correspondientes a la remuneración señalada

QUINTO: El empleador se compromete a otorgar a suministrar al trabajador los siguientes implementos de trabajo: Zapatos de Seguridad, Bloqueador, Traje de Agua, Casco de Seguridad, Guantes de Descarne y Cinturones Reflectantes.

SEXTO: El trabajador se compromete y obliga expresamente a cumplir todas las instrucciones que le sean impartidas por el Inspector Técnico de Obra.

SÉPTIMO: El presente contrato tendrá una duración de tres meses, y comenzará a regir el 01 de Marzo de 2017, terminando el 31 de Mayo de 2017.

OCTAVO: El trabajador declara que su régimen previsional es el siguiente:

Régimen de Pensiones

a) Régimen antiguo

b) Régimen nuevo A.F.P. CAPITAL


Régimen de Salud

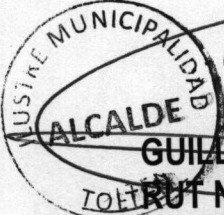
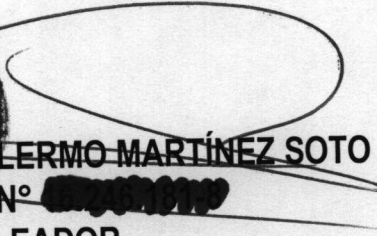
a) Fonasa

b) Isapre WIDA TUES

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Toltén, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO: El presente contrato se firman en 8 ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida.


GERARDO HENRÍQUEZ ORTIZ
RUT N° [REDACTED]
TRABAJADOR



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
RUT N° [REDACTED]
EMPLEADOR